ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO LOTERIA DE BOGOTA	**FRANK MANOTAS PUENTE**, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de Secretario General, encargado mediante Resolución No. 069 de 2025 y posesionado mediante Acta No.0458 de 2025, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Ni. 899.999.270-1
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. OSPEC**
NIT No.	901.516.192-1
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Por documentos privado del 30 de agosto de 2021 de Asamblea de accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021, con el No. 02738952 Del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada WARRIORS GROUP S.A.S. Por acta Nro. 01 del 14 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022, con el nro. 02804297 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WARRIORS GROUP S.A.S. a ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. y adicionó la sigla OSPEC
REPRESENTANTE LEGAL	SONIO RUBIANO TERREROS identificada con la cédula de ciudadanía 51.859.088
DIRECCIÓN	Calle 30A sur nro. 31A-08
TELÉFONO	3003712914
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	gerenciaospec@gmail.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Subgerencia General y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones .

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025</th></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente General o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>199</td><td>30/04/2025</td><td>1.1.2.4.5.02.08</td><td>$75.000.0000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Adquirir, imprimir y entregar material publicitario institucional (POP) personalizado, conforme a los diseños gráficos aprobados por la entidad, en apoyo a las estrategias de posicionamiento institucional y lucha contra el juego ilegal</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y UN MILLLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/CTE ($71.169.042,50) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Lotería de Bogotá realizará el pago del valor total del contrato en un solo desembolso, bajo la modalidad de pago contra entrega, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, el contratista deberá:

• Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en el lugar y condiciones establecidos por la entidad.
• Obtener el acta o informe de conformidad emitido por el supervisor del contrato.
• Presentar la factura o cuenta de cobro, según su régimen tributario, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y contractuales exigidos.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos y radicados los documentos correspondientes, la Lotería de Bogotá procederá a efectuar el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes,</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025</th></tr>
<tr><td></td><td>conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2022 de 2020, y demás normas que regulen el procedimiento de pagos a contratistas.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo a la expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”, El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del

Contrato, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única</td></tr>
</table>
Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a LOTERÍA DE BOGOTÁ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025	
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, informando oportunamente sobre hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir con los pactos y normativas internacionales sobre la no contratación de menores de edad. 5. No utilizar la imagen de la LOTERÍA DE BOGOTÁ para fines de proselitismo político. 6. Reportar cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar acciones de control, seguimiento y fiscalización. 8. Acreditar mensualmente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 9. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento (si aplica). 10. Presentar oportunamente facturas y soportes para el pago. 11. Realizar actividades contratadas de forma independiente y bajo su propio riesgo. 12. Garantizar la seguridad de la información obtenida en el contrato. 13. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. 14. Responder ante terceros por daños causados. 15. Atender reclamos y adoptar medidas correctivas inmediatas. 16. Reportar novedades y anomalías durante la ejecución del contrato. 17. Mantener actualizada su dirección comercial. 18. Responder ante autoridades competentes por actos u omisiones. 19. Cargar facturas e informes en SECOP II. 20. Implementar un sistema de administración de riesgos LA/FT-FPADM. 21. Cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de corrupción y soborno. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar el material publicitario solicitado, conforme a las

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

especificaciones técnicas, parámetros de calidad, diseño y pautas institucionales establecidas por la Lotería de Bogotá.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Calculadora solar de 8 dígitos con teclas en rubber siliconado. Color silver. De: 17,2 X 9,5 X 2 cms. Impresión: Tampografía Tamaño Área Impresa: 5 x 1 cm.	UND	150
2	Adaptador para celular y computador. Medidas de los cables con adaptador 8 cm aprox. Medida del sujetor de los cables 5 x 2,5 cm. Los adaptadores son para Android, iphone y adaptador USB. Tipo de marcación: Tampografía, Serigrafía, Impresión Digital Medidas del producto: Ancho: 52,5 Altura: 28 Profundidad: 20,5	UND	200
3	Reloj Digital. Reloj inteligente con pantalla táctil de 0,96″. Análisis y monitoreo del número de pasos, calorías, distancia, monitor de fatiga, monitor de sueño, nivel de oxígeno, frecuencia cardíaca, presión arterial y recordatorio de sedentarismo. Resistente al agua (nivel IP65). Incluye cronómetro, temporizador y reloj. Cada pieza con Bolsa OPP + Caja con diseño a color	UND	120
4	NAVAJA SURVIVOR. Navaja en acero inoxidable de acabado mate con 7 funciones. De 9 X 2,5 X 1,5 cm. Impresión: Tampografía metálica – Grabado láser	UND	200
5	Chaqueta Rompimientos, anti fluido todas las tallas y colores según existencia de material textil	UND	100
6	Llavero antiestrés en silicona con placa y argolla metálica. Material: Silicona. Metálico. Medidas: 12 cm x 1.6 cm. Área de marca: 3 cm / Tampografía en silicona a una tinta – 1.5 cm / Láser Técnica de marca: Tampografía para silicona. Láser (Fibra Óptica). Láser con personalizado (Fibra	UND	500

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES				
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025				
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025				
		Óptica). Tampografía para cerámica, vidrio o metal.		
	7	Botilito Sport Titán. Termo en PVC con tapa rosca en Polipropileno y asa plástica. Producción Nacional. Medidas: 24.5 cm x 7 cm diámetro Marca: 5 cm / Tampografía 19 cm / Serigrafía Contorno	UND	200
	8	Llavero con capa. Estuche esférico con carabinero Capa blanca plástica en el interior Capa 120 x 90 cm x 0 015 mm Medidas: 6 4 cm diámetro Marca: 3 5 cm / Tampografía solo en la bola – IMPORTANTE: Antes de realizar el pedido, verificar existencias con su asesor.	UND	200
	9	Base porta celular plegable. Para celular y tablet. Altura ajustable. Ligero y fácil de guardar. Ancho 7cm Largo 12cm Profundidad 1.1cm Tipo de impresión Tampografía Tinta Plástica Área de Impresión (El arte se adecua a esta área.) 15 x 50 mm color negro o blanco	UND	150
	10	Memoria USB retráctil capacidad 32 GB. Ancho 2,1 cm Largo 6,8 cm Profundidad 0,8 cm Tipo de impresión Tampografía Tinta Plástica Área de Impresión (El arte se adecua a esta área.) Frente: 55 x 11 mm - Posterior: 40 x 11 mm	UND	150
	11	Pastillero para los siete días de la semana. Alto 2 cm Ancho 3.1 cm Largo 15 cm Tipo de impresión Tampografía Tinta Metálica DTF UV Área de Impresión (El arte se adecua a esta área.) 100 x 10 mm. 10 x 20 mm	UND	150
	12	Bluetooth Speaker Parlante Bluetooth inalámbrico. con Radio FM. Soporta conexión Bluetooth Versión 5 con diferentes dispositivos. Reproduce música desde memorias USB y micro SD. Distancia de conexión hasta 9mt. Tiempo de carga: 2 a 3 horas. Parlante de 4 ohmios y 3W de potencia. Frecuencia: 280Hz a 16Khz.	UND	150

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

			Teclas de Volumen y adelantar, modo y play. COLOR NEGRO Alto 9.2 cm Ancho 9.2 cm Largo 4.6 cm		
		13	Set Manicure Classic Estuche manicure hecho en acero inoxidable, kit cortaúñas de 7 piezas. Ancho 6.7 cm Largo 10.8 cm Tipo de impresión tampografía Tinta Plástica DTF UV Área de Impresión (El arte se adecua a esta area.) Frente: 80 x 15mm - Posterior: 80 x 45mm	UND	150
		14	Herramientero Juego de Herramientas con estuche plástico. Contiene: Destornilladores, bisturí, alicates y tester. Ancho 13.4cm Largo 19.5cm Profundidad 4cm COLOR AZUL	UND	150
		15	ESFERO ECOLOGICO PUBLICITARIO. Esfero Ecológico Esfero en cartón reciclado, clip y punta en plástico. Largo 14.4 cms Material Cartón Reciclado Tipo de impresión Tampografía Tinta Plástica	UND	350
		16	ESFERO PUBLICITARIO STYLUS. ESFERO Elegante bolígrafo que combina funcionalidad y estilo, cuenta con un acabado de pintura metálica que le da un aspecto sofisticado. El clip de hierro proporciona una sujeción segura a cualquier bolsillo o cuaderno. Su stylus en la parte superior es perfecto para usar con dispositivos de pantalla táctil, facilitando la navegación y escritura digital. Sistema Twist. Material: Cuerpo de plástico ABS con clip de metálico Medidas:13.3 x 0 x 0 cm. Área de marca: Tampo: 4 cm x 0,6 cm Técnica de marca: Se sugiere: Tampografía bolígrafos plásticos hasta 5 tintas Empaque: Unidades en caja máster de: x x cm. Peso Bruto: Kg. Peso Neto: Kg.	UND	350
		17	ESFERO PLASTICO PUBLICITARIO. Esfero plástico acabado metalizado punta y sistema retráctil cromadas antideslizante negro, clip de color. Largo 14 cm Material	UND	300

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	Plástico Tipo de impresión Tampografía Tinta Plástica		
18	LLAVERO ANTIESTRES. Llavero desestresante en forma de bola. Tamaño: 3.9cm diámetro Material: PU (Poliuretano). Área de impresión: 2,2 x 1,2 cm	UND	500
19	MUGS VIAJERO. Vaso Barril Viajero 10 oz (295 ml). Medidas: Alto: 12,5 cms. Diámetro: 6 cms,	UND	150
20	COBIJA TERMICA 1 MTRO X 1,50 MTRS	UND	200
21	Sombrillas MARCACIÓN A DOS CASCOS A FULL COLOR 8 cascos, Mango en Plástico. Distancia de casco 40 CM	UND	150

2. Realizar el suministro, impresión y entrega del material publicitario tipo POP, personalizado conforme a los diseños institucionales previamente aprobados por la Lotería de Bogotá.
3. Entregar los productos en el lugar designado por la entidad, cumpliendo estrictamente con las cantidades, calidades y condiciones técnicas establecidas en el presente documento y sus anexos.
4. Asumir la totalidad de los costos asociados al embalaje, transporte, carga y descarga del material, garantizando su entrega oportuna y en condiciones óptimas en el sitio señalado por la Lotería de Bogotá.
5. Garantizar que los materiales utilizados en la elaboración del material POP sean de excelente calidad, y que cumplan con los criterios de durabilidad, colorimetría y fidelidad gráfica, conforme a los manuales de marca institucional suministrados por la entidad.
6. Atender de manera oportuna y diligente cualquier requerimiento de ajuste o corrección que derive de hallazgos técnicos identificados por la supervisión del contrato, sin que ello genere sobrecostos para la entidad.
7. Entregar un informe final de cumplimiento, que incluya evidencia fotográfica o documental de la entrega, listado detallado de elementos suministrados, cantidades, fechas de entrega y observaciones relevantes para la verificación del cumplimiento contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que:

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025	
	• Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la LOTERÍA DE BOGOTÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. Brindar a EL CONTRATISTA, el link de acceso a las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) ubicado en la página web de la entidad.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación “SECOP”, y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto la Estipulación 20 y 23.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERÍA DE BOGOTÁ**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERÍA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERÍA DE BOGOTÁ** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERÍA DE BOGOTÁ** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** el presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. **19) SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO:** el contrato podrá ser suspendido

por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERÍA DE BOGOTÁ** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERÍA DE BOGOTÁ**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERÍA DE BOGOTÁ. 24) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** en desarrollo del objeto contractual. **27) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **28) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **29) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**30) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 31).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **32) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS) Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM.** Con la presentación de la oferta del PROPONENTE y la suscripción del contrato el CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Nro. 64 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 59 DE 2025

que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 6. Cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). **33) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA:** En cumplimiento de lo señalado en el Decreto No. 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C, EL CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en el marco de sus actuaciones verbales y escritas.**34.RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.**

FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General **LOTERÍA DE BOGOTÁ**	**SONIA RUBIANO TERREROS** Representante Legal **ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. OSPEC**